

GUÍA/ITINERARIO FORMATIVO TIPO (GIFT)

UROLOGIA

HOSPITAL G.U. MORALES MESEGUER

Área de Salud/Gerencia de Área	AREA VI		
Centro	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER		
Unidad docente/especialidad	UROLOGÍA		
Tutores que han elaborado la GIFT (Añadir filas si es preciso)			
Apellidos y nombre		Firma	
Bogdan Nicolae Pietricica			
Vº Bº Responsable del servicio			
Apellidos y nombre		Firma	
Tomás Fernández Aparicio			
Aprobado en comisión de docencia de (fecha)			
Fecha próxima revisión			
Fecha última revisión		NOVIEMBRE 2020	
Procedimiento difusión		WEB FSE E TEAM DE TUTORES	
Procedimiento entrega a los residentes		Digital	

ÍNDICE

1. EL CENTRO DOCENTE (Indicar nombre del Centro) Y LA DOCENCIA.....	3
1.1. Estructura de la Jefatura de Estudios.....	3
1.2. Composición de la Comisión de Docencia y Funciones.....	4
1.3. Plazas Acreditadas.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4. Número de Residentes por Especialidad.....	¡Error! Marcador no definido.
2. NORMATIVA.....	6
2.1. Normativa Estatal.....	6
2.2. Normativa Autonómica.....	8
3. LA ESPECIALIDAD DE (Indicar especialidad).....	9
3.1. Definición de la Especialidad.....	9
3.2. Referencias al Programa Oficial de la Especialidad.....	9
4. LA UNIDAD DOCENTE DE (Indicar especialidad).....	9
4.1. Particularidades del/de los Servicios desde un Punto de Vista Asistencial.....	9
4.2. Particularidades del/de los Servicios desde un punto de vista Docente:.....	10
4.2.1. Recursos Didácticos.....	10
4.2.2. Tutores (roles y responsabilidades).....	11
4.2.3. Colaboradores Docentes (roles y responsabilidades).....	12
4.2.4. Relación con otras Unidades Docentes/Dispositivos.....	12
4.3. Consideraciones del Centro / Unidad Docente:...	¡Error! Marcador no definido.
5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA.....	13
5.1. Plan Acogida.....	13
5.2. Condiciones de Trabajo.....	13
5.3. Derechos y Deberes.....	14
6. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (Indicar especialidad).....	14
6.1. Objetivo General de la Formación en la Especialidad.....	14
6.2. Organización de la Tutoría y Supervisión de la Docencia.....	14
6.3. Plan de Evaluación: Referencias a la Evaluación Formativa, Anual y Final.....	15
6.3.1. Evaluación Formativa Continuada.....	16
6.3.2. Evaluación Anual.....	16
6.3.3. Evaluación Final.....	17
6.3.4. Revisión de Evaluaciones.....	18
6.3.5. Notificación de las Evaluaciones a los Residentes.....	18
6.3.6. Composición Comités de Evaluación.....	19
7. BIBLIOGRAFÍA.....	20
8. CRONOGRAMA DE ROTACIONES.....	20
PRIMER AÑO-R1.....	21
SEGUNDO AÑO-R2.....	25
TERCER AÑO-R3.....	28
CUARTO AÑO-R4.....	31
QUINTO AÑO-R5.....	34

1. EL CENTRO DOCENTE (Indicar nombre del Centro) Y LA DOCENCIA

1.1. Estructura de la Jefatura de Estudios.

El Jefe de Estudios, es el Presidente de la Comisión de Docencia de Hospital General Universitario José María Morales Meseguer. Funcionalmente, depende de la Gerencia del Área VI, Vega Media del Segura.

Al Jefe de Estudios de Estudios le corresponde presidir la Comisión de Docencia y dirigir las actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la docencia especializada. También le corresponde facilitar la integración de las actividades formativas de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria de los centros asistenciales.

Sus funciones están recogidas la Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero por la que se publica el acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor:

1. Asumir la presidencia de la Comisión de Docencia, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan en la adopción de acuerdos.
2. Asumir la representación de la comisión de docencia formando parte, en los términos que establezcan las Comunidades Autónomas, de los órganos de dirección de los correspondientes centros y servicios sanitarios, con el fin de asegurar y garantizar la incardinación de la docencia en la actividad asistencial ordinaria continuada y de urgencias de dichos centros.
3. Dirigir y coordinar las actividades de los tutores/as y actuar como interlocutor con los responsables de todas las unidades docentes.
4. Actuar como interlocutor entre los responsables asistenciales y docentes con finalidad de garantizar una adecuada coordinación entre los mismos.
5. Consensuar y suscribir con los correspondientes órganos de dirección del centro en representación de la comisión de docencia, el protocolo de supervisión de los residentes según la legislación vigente.
6. Presidir según prevé la legislación vigente, los correspondientes comités de evaluación anual, dirimiendo con su voto los empates que pudieran producirse.
7. Supervisar el Plan de Gestión de la Calidad Docente del centro o unidad.

8. Promover, fomentar y definir líneas y actividades de investigación, relacionadas con las especialidades en ciencias de la salud en consonancia con los planes de salud de la Comunidad Autónoma y los programas I+D, relacionados con la formación sanitaria especializada.
9. Garantizar la correcta remisión, en tiempo y forma, de las evaluaciones y demás documentación que se deba trasladar al Registro de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
10. Gestionar los recursos humanos y materiales asignados a la comisión de docencia, elaborando el plan anual de necesidades, según la normativa aplicable en cada Comunidad Autónoma.
11. Ordenar la inserción en el tablón de anuncios de los avisos y resoluciones de la comisión de docencia que requieran publicación, insertando la diligencia relativa a la fecha de publicación que en cada caso corresponda.
12. Aquellas otras que le asigne la correspondiente Comunidad Autónoma y demás normas que regulen la formación sanitaria especializada.

1.2. Composición de la Comisión de Docencia y Funciones.

Las comisiones de docencia estarán compuestas por un presidente, que será el jefe de estudios de formación especializada, y por los siguientes vocales:

- Vocales en representación de los tutores: con carácter general, tendrán representación en número superior al de vocales representantes de los residentes y serán elegidos entre los tutores acreditados del centro o unidad por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente, siempre que gocen de la representación requerida.
 - Sin perjuicio de ello, se habrán de tener en cuenta las siguientes reglas específicas: En el caso de comisiones de docencia de centro estarán representados tutores de cada una de las áreas hospitalarias (servicios médicos, quirúrgicos y centrales) con especialidades acreditadas. En este caso, el número mínimo de vocales representantes de los tutores será de siete; cuando este número sea superior al de las unidades docentes acreditadas del centro, el número mínimo de vocales representantes de los tutores coincidirá con el número de unidades docentes acreditadas.
- Vocales en representación de los residentes: serán elegidos, para un periodo de un año, de entre los especialistas en formación de su centro o unidad docente, pudiendo

renovar su cargo por periodos sucesivos de un año de duración. Preferentemente estarán representadas todas las promociones de residentes que se formen en un centro o unidad acreditados.

- Además, se habrán de cumplir las siguientes reglas específicas: Comisiones de docencia de centro: el número total de vocales de residentes podrá ser de hasta seis, y deberán estar representados los residentes de cada una de las áreas hospitalarias (servicios médicos, quirúrgicos y centrales) con especialidades acreditadas. Además, existirá un vocal representante de los residentes de la comisión de docencia de la unidad docente de Atención Familiar y Comunitaria que tenga como dispositivo a dicho centro.
- ☞ La jefatura de estudios de la unidad docente de Atención Familiar y Comunitaria deberá estar representada en las comisiones de docencia de los centros en los que se formen sus residentes.
- ☞ Existirá, al menos, un vocal elegido de entre alguno de los siguientes colectivos para un período de 5 años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente:
 - Los técnico/s de apoyo del centro o unidad docente.
 - La unidad de formación continuada de la gerencia del área de salud.
 - Los responsables de prácticas universitarias de la gerencia del área de salud, con el fin de que exista una adecuada coordinación entre las enseñanzas universitarias de grado y posgrado y la formación especializada en ciencias de la salud.
- ☞ Igualmente, por un período de 5 años renovable, se designará a un vocal en representación del órgano de dirección de la entidad titular.
- ☞ Asimismo, será designado un vocal en representación de la Dirección General de Recursos Humanos por ese mismo período con posibilidad de que se renueve sucesivamente su designación.
- ☞ En el seno de la comisión de docencia, deberá existir un puesto de Secretaría, con voz, pero sin voto, que atenderá al funcionamiento administrativo y custodia de los expedientes de los especialistas en formación. La provisión del puesto de titular de la secretaría de la comisión de docencia se llevará a cabo mediante designación por la gerencia u órgano directivo a la que esté adscrita, oído el jefe de estudios, pudiendo ser sustituido en cualquier momento por el mismo procedimiento por el que fue nombrado.

Las funciones de la comisión de docencia, viene definidas en el punto 4.3. de la Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por

la que se aprueban las instrucciones por las que se determina la composición y el funcionamiento de los órganos docentes colegiados a los que corresponde organizar la formación sanitaria especializada y se fijan las entidades titulares de los centros hospitalarios docentes y de las unidades docentes acreditadas en el ámbito de la Región de Murcia. La composición de la Comisión de Docencia es:

Pincha [aquí](#) para ver la composición de la comisión de docencia

1.3. Plazas Acreditadas.

Las plazas acreditadas para el presente año son las siguientes:

Pinchar [aquí](#)

1.4. Número de Residentes por Especialidad.

Para ver la relación actual de residentes y año pinche [aquí](#)

2. NORMATIVA

2.1. Normativa Estatal

- [Ley 29/2006, de 26 de julio](#), de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios. Regula el uso racional de los medicamentos, prioridades en el tratamiento de los problemas de salud, nuevas tecnologías y alternativas más eficientes.
- [Ley 16/2003, de 28 de mayo](#), de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. El objetivo de esta ley es, establecer el marco legal para las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones Sanitarias en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- [Ley 44/2003, de 21 de noviembre](#), de ordenación de las profesiones sanitarias. Aconseja el tratamiento legislativo específico y diferenciado de las profesiones sanitarias.
- [Ley 55/2003, de 16 de diciembre](#), del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud. Se constituye en una de las piezas angulares que regula la relación laboral actual de los trabajadores de los Servicios sanitarios. Establece el régimen de incompatibilidades.

- [Ley 41/2002, de 14 de noviembre](#), básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Establece los principios básicos que deben orientar toda la actividad encaminada a obtener, utilizar, archivar, custodiar y transmitir la información y la documentación clínica.
- [Ley 14/1986, de 25 de abril](#), General de Sanidad. Reguladora de los servicios sanitarios. Estructurando el sistema sanitario público y el de las comunidades autónomas.
- [Real Decreto 183/2008, de 28 de febrero](#), por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- [Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre](#), por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
- [Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- [Orden SSI/81/2017, de 19 de enero](#), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.
- [Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero](#), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.
- [Resolución de 21 de marzo de 2018](#), de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación
- [Real Decreto 589/2022, de 19 de julio 2022](#), por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud.

2.2. Normativa Autonómica

- [Ley 3/2009, de 11 de mayo](#), de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia.
- [Ley 5/2001, de 5 de diciembre](#), de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Regula específicamente la relación laboral del personal del Servicio Murciano de Salud.
- [Ley 4/1994, de 26 de julio](#), de Salud de la Región de Murcia. Desarrollo legislativo de la legislación básica del estado en materia de Sanidad.
- [Decreto 25/2006, de 31 de marzo](#), por el que se desarrolla la normativa básica estatal en materia de información sobre listas de espera y se establecen las medidas necesarias, para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del sistema sanitario público en la Región de Murcia.
- [Decreto 80/2005, de 8 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento de Instrucciones Previas y su registro. Regula el documento de Instrucciones Previas, su formalización, modificación o revocación.
- [Resolución de 23 de julio de 2018](#), del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las instrucciones por las que se determina la composición y funcionamiento de los órganos docente colegiados a los que corresponde organizar la formación sanitaria especializada y se fijan las entidades titulares de los centros hospitalarios docentes y de las unidades docentes acreditadas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº172 de 27 de julio de 2018)

3. LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA

3.1. Definición de la Especialidad.

Según la SCO/3358/2006, en su artículo 3.1, la Urología “es una especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del estudio, diagnóstico y tratamiento de las afecciones médicas y quirúrgicas del aparato urinario y retroperitoneo en ambos sexos y del aparato genital masculino sin límite de edad, motivadas por padecimientos congénitos, traumáticos, sépticos, metabólicos, obstructivos y oncológicos”.

3.2. Referencias al Programa Oficial de la Especialidad.

El programa oficial de la especialidad se encuentra publicado en BOE núm. 1 noviembre 2006, para verlo [pulsa aquí](#)

4. LA UNIDAD DOCENTE DE UROLOGÍA

4.1. Particularidades del/de los Servicios desde un Punto de Vista Asistencial.

- Número de especialistas: 12.
- Número de camas: Planta de urología, con 14 camas asignadas, situada en la cuarta planta. Hospital de día urológico en la cuarta planta, con 4 camas asignadas.
- Número de quirófanos: 9 quirófanos a la semana.
- Número de consultas: 8 consultas hospitalarias a la semana y 13 consultas ambulatorias a la semana.
- Número de laboratorios / salas: una sala de exploraciones complementarias (cistoscopias, biopsias...) y una ala compartida con el servicio de Cirugía General para exploraciones urodinámicas.
- Hospital de día: Sí.
- Aulas / Sala de sesiones: 1.
- Disponibilidad de medios audiovisuales: Sí.
- Equipamiento: sistema quirúrgico robótico DaVinci.

4.2. Particularidades del/de los Servicios desde un punto de vista Docente:

4.2.1. Recursos Didácticos.

Recursos materiales: Aula de urología, secretaría y despacho del jefe de servicio situados en la planta 3ª, material informático que incluye ordenadores y sistema de videoconferencia.

Programa docente de sesiones periódicas:

- Habrá una sesión bibliográfica con una periodicidad mínima semanal.
- Bien por iniciativa del residente, bien por sugerencia de un facultativo del servicio, los residentes podrán dar sesiones extra aparte de las obligatorias.
- Previo a los congresos, la sesión clínica se podrá sustituir por la presentación de los trabajos aceptados a dicho congresos.
- Sólo se excusará la presencia o la exposición de un tema de aquellos residentes que estén rotando fuera de Murcia.
- No habrá sesión del 15 de Julio al 15 de Septiembre, en Semana Santa, Navidad y ante la coincidencia con congresos importantes.
- Se procurará que los temas a tratar se comuniquen al tutor de residentes y al resto del servicio con al menos 15 días de antelación.
- La complejidad del tema a exponer será proporcional al año de residencia.
- Los temas a tratar por los residentes deber ir alternando las patologías incluidas dentro de las distintas áreas funcionales del servicio de forma cíclica.
- Las sesiones no se pueden anular, aunque se podrá cambiar el orden entre residentes. Sólo en casos excepcionales se podrá variar la fecha o anular una sesión, previa aprobación del tutor de residentes y del facultativo que supervise dicha sesión.
- Los residentes serán los encargados de que estén los medios audiovisuales adecuados en el aula.
- Se elaborará un documento dentro del servicio que desarrollará las normas y recomendaciones específicas respecto a las sesiones bibliográficas y que se entregará al residente dentro del protocolo de acogida.

Sesiones generales del Hospital Morales Meseguer.

Están organizadas de forma periódica por la Unidad de Docencia del Hospital Morales Meseguer, con una periodicidad aproximada de 2 al mes. En formatos de Sesión anatómico-patológica y reuniones multidisciplinarias pudiendo participar en su organización de cualquier Servicio y/o Sección de las especialidades médico-quirúrgicas de nuestro hospital.

Asistencia y participación en actividades científicas:

- Se recomienda la presentación de trabajos a congresos y reuniones regionales a partir de R1.
- Se recomienda la presentación de trabajos a congresos y reuniones nacionales a partir de R3.
- Se recomienda la presentación de trabajos a congresos y reuniones internacionales a partir de R4.
- Todo residente que tenga admitido un trabajo, tendrá derecho a asistir a dicho congreso. Se considera aconsejable la asistencia a las Jornadas Urológicas Murcianas y a la Reunión de Médicos Residentes de Urología de las Comunidades de Valencia y Murcia.
- Los trabajos deben estar supervisados previamente a su envío por un adjunto del servicio.

4.2.2. Tutores (roles y responsabilidades).

Los roles y responsabilidades de los tutores se especifican en el [Real Decreto 183/2008. Capítulo IV. Artículos 11 y 12.](#)

El tutor de formación especializada es el profesional sanitario especialista en servicio activo que, estando acreditado como tal, es el referente del residente o residentes asignados y primer responsable de su proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta responsabilidad se extiende durante todo el periodo formativo, salvo causa justificada de índole laboral o personal o por circunstancias concretas derivadas de la incorporación de criterios de troncalidad en el sistema de formación de especialistas.

El nombramiento de los tutores será realizado por la Entidad Titular. Este tutor/a acompañará a la formación del residente a lo largo de toda su residencia, es decir, desde que se incorpora como R1, hasta que termina su residencia, siendo el principal responsable del proceso enseñanza-aprendizaje del residente en particular y se responsabilizará de que cumpla con sus rotaciones, de la evaluación formativa, anual y final; de que mantenga actualizado su libro del residente, realizando como mínimo las cuatro entrevistas estructuradas, etc.

Los tutores/as de UROLOGÍA son los siguientes:

- Dr. Bogdan Pietricica

4.2.3. Colaboradores Docentes (roles y responsabilidades).

Al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, el Colaborador docente es el profesional de las distintas unidades/dispositivos en los que los residentes realizan rotaciones o bien el profesional del ámbito sanitario, con el que los residentes desarrollan actividades de reconocido valor docente de entre las incluidas en la guía o itinerario formativo tipo del centro o unidad.

Colaborador Docente Organizativo

El Colaborador docente organizativo es el profesional sanitario cuya principal misión es colaborar activamente en la organización de determinadas tareas docentes en una unidad/servicio como apoyo al tutor/es de residentes, tales como: establecer y coordinar las estancias formativas de residentes externos al servicio/unidad (residentes de otras especialidades, o de la misma especialidad pero que provengan de otros centros), así como en los casos en los que la comisión de docencia lo crea oportuno o lo establezca la Comisión Nacional de la Especialidad.

Colaborador Docente Clínico

El Colaborador docente clínico es el profesional del ámbito sanitario, preferentemente especialista, cuya principal misión es colaborar directa y activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del residente durante su rotación clínica. Para ello, supervisa, controla y registra las actividades asistenciales y formativas que los residentes realizan en su unidad/dispositivo durante las rotaciones.

Estos profesionales apoyarán al tutor del residente en las labores de tutoría que éste tiene asignadas y serán responsables de la evaluación individual de la rotación del residente al finalizar ésta.

4.2.4. Relación con otras Unidades Docentes/Dispositivos.

El Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca es el único acreditado dentro del SMS para la realización de trasplantes renales. Dado que la docencia en este campo se considera importante para la formación de nuestros residentes, se han suscrito Acuerdos de Colaboración Docente tanto con el Servicio de Nefrología como el Servicio de Urología de dicho hospital para que los residentes de urología del HMM no tengan dificultad para acceder a la formación del manejo nefrológico del paciente trasplantado y puedan acceder a las cirugías de trasplante renal realizadas en la región.

5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA

5.1. Plan Acogida

Anualmente la Consejería de Salud de la región de Murcia, la Unidad Docente del hospital Morales Messeguer y la Unidad Docente de destino organiza unas jornadas de acogida para los residentes que empiezan su periodo formativo.

De forma global consta de las siguientes actividades:

- La Acogida Regional por parte de la Conserjería de Salud
- La Acogida en el Hospital y Área con el Acto oficial de bienvenida y las Jornadas de presentación del centro, en las que se le entregan a los residentes entrantes diversos documentos de interés general
- La Acogida en la Unidad Docente de destino: En la Acogida de la Unidad Docente de destino , se incluyen las siguientes actividades:
 - Presentación del Servicio
 - Primera entrevista de tutorización
 - Entrega de la Guía/Itinerario Formativo Tipo (GIFT) de la unidad
 - Entrega del Protocolo de Supervisión del Residente de la Unidad
 - Configuración y entrega del Plan Individual de Formación del Residente (PIFR) y enviar copia a Unidad de Docencia.
 - Configuración del Cronograma Individual del Periodo Formativo. Este también se incluye como actualización, en el PIFR del residente.
 - Configuración del Planning de Rotaciones de todos los residentes de la unidad durante el periodo formativo y enviar copia a Unidad de Docencia
 - Entrega documental de las Normas de Organización y Funcionamiento del Servicio (pueden estar incluida en la GIFT)
 - Entrega de Taquillas

A su vez desde la unidad de docencia se le entregara los vales para la obtención de la ropa de trabajo (batas y/o pijamas) junto con los datos a presentar en Recursos Humanos.

Para acceder al MANUAL DE ACOGIDA [pulse aquí](#)

5.2. Condiciones de Trabajo

El residente tiene un contrato docente-laboral. Durante su periodo de formación todos los residentes tienen derecho a recibir docencia del personal de plantilla, al mismo tiempo que realiza una labor asistencial supervisada, con responsabilización progresiva. En el contrato de trabajo que se firma anualmente aparecen detalladas las condiciones del mismo.

5.3. Derechos y Deberes

Los derechos y deberes, viene regulados por el Real Decreto 1146/2008, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, así como en el modelo de contrato que se firma anualmente.

6. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA

6.1. Objetivo General de la Formación en la Especialidad.

Formar a los residentes de urología del Hospital Morales Meseguer para que sean especialistas con una gran calidad científica, técnica y humana, siguiendo un programa que se ajuste a lo exigido por la Orden SCO/3358/2006 de 9 de Octubre que regula el programa formativo de la especialidad de Urología.

6.2. Organización de la Tutoría y Supervisión de la Docencia.

El/la tutor/a tiene un papel primordial en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las competencias a lo largo de toda la formación, siendo la figura de referencia del residente durante los cinco años de su formación; éste debe estar en contacto con los colaboradores docentes que se relacionan directamente con el residente y debe informarse de la evolución del residente.

Según el [RD 183/2008](#), de deben realizar cuatro entrevistas estructuradas entre el residente y su tutor/a en el que se analicen todos los acontecimientos y la evolución de la formación:

- Se plantearán los problemas surgidos durante las rotaciones.
- Objetivos alcanzados en las rotaciones.

- Dificultades para la realización de los objetivos.
- Sesiones realizadas.
- Técnicas realizadas.
- Cursos o congresos a los que ha asistido o va a asistir.
- Objetivos de las próximas rotaciones.
- Trabajos de investigación realizados y en proyecto.
- Cualquier otra cuestión que se considere necesaria.

La supervisión de la docencia es decreciente conforme el residente va adquiriendo competencias y por tanto va progresando en autonomía. La supervisión de los residentes de Urología están recogidas expresamente en un documento específico: Protocolo de Supervisión de Residentes de Urología.

Es importante distinguir dos periodos formativos diferenciados, el primer año de residencia y los restantes, delimitándose niveles de responsabilidad también diferenciados para cada uno de ellos. La supervisión de residentes de primer año de residencia será de presencia física, y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos de la Unidad por la que rotan o realicen atención continuada. Estos profesionales visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año. A partir del segundo año la responsabilidad va siendo cada vez mayor y la supervisión va disminuyendo progresivamente.

6.3. Plan de Evaluación: Referencias a la Evaluación Formativa, Anual y Final.

En el protocolo de evaluación del Centro / Unidad Docente, aparecen recogidos de manera detallada todos los aspectos de la evaluación de los residentes.

Para la evaluación tendremos en consideración las siguientes directrices:

El proceso de evaluación del período de residencia consiste en el seguimiento y calificación del proceso de adquisición de competencias profesionales del especialista en formación durante el transcurso de su residencia.

El libro del residente es el instrumento en el que se registran las actividades que realiza cada residente durante su periodo formativo. Su carácter es obligatorio e individual y se evidencia el proceso de aprendizaje del residente; por ello se incorporan datos cualitativos y cuantitativos que se tienen en cuenta para la evaluación del proceso formativo. Se deben

registrar todas las rotaciones, internas y externas y será un instrumento de autoaprendizaje que favorecer a la reflexión individual y conjunta con el tutor a fin de ir mejorando las actividades llevadas a cabo por el residente en cada momento. Servirá de referencia en las evaluaciones junto con otros instrumentos de valoración. La Memoria será propiedad del residente y será realizada por él con la supervisión del tutor.

Se realizarán tres tipos de evaluación:

6.3.1. Evaluación Formativa Continuada

Mediante el seguimiento del proceso de aprendizaje del especialista en formación, permite medir las competencias adquiridas en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación, identificar las áreas y competencias susceptibles de mejora y aportar sugerencias específicas para corregirlas. La efectúan el Tutor y los colaboradores docentes por donde el residente haya rotado. Queda reflejada en la "Ficha de Evaluación".

Los aspectos por valorar son los siguientes:

- Objetivos de cada una de las rotaciones
- Conocimientos y Habilidades
 - Conocimientos adquiridos
 - Razonamiento / valoración del problema
 - Capacidad para tomar decisiones
 - Habilidades
 - Uso racional de recursos
 - Seguridad del paciente
- Actitudes
 - Motivación
 - Puntualidad / asistencia
 - Comunicación con el paciente y familia
 - Trabajo en equipo
 - Valores éticos y profesionales

6.3.2. Evaluación Anual

Tiene como finalidad la calificación de los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo. El tutor,

como responsable de la evaluación formativa, cumplimentará la hoja de evaluación anual, constituyendo así, un informe normalizado basado en:

- Las entrevistas periódicas de tutor y residente que se realizarán para valorar los avances y déficits del residente: Se realizan 4 reuniones anuales en las que se valoran aspectos docentes y de formación.
- En los informes de las evaluaciones de las rotaciones realizadas en el año correspondiente.
- Informes de las actividades complementarias realizadas, como participación en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas relacionadas con el programa.
- Informes de rotaciones externas.
- Informes que se soliciten de los jefes de las distintas unidades asistenciales integradas en la unidad docente de la especialidad.

La evaluación se llevará a cabo por el correspondiente comité de evaluación en los 15 días anteriores a aquel en que concluya el correspondiente año formativo y sus resultados se trasladarán a la comisión de docencia para que proceda a su publicación. Los resultados de la evaluación sumativa serán:

- Positiva: cuando el residente ha alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate.
- Negativa: cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate. Esta evaluación negativa puede ser recuperable o no recuperable.

6.3.3. Evaluación Final

La que tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia y le permite acceder al título de especialista.

Se realiza tras la evaluación positiva del último año de residencia y tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista. La evaluación final no es la evaluación del último año de formación.

La evaluación será:

- Positiva cuando el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo, especificando la calificación de:
 - Positiva
 - Positiva destacada
- Negativa cuando el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible.

No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia.

6.3.4. Revisión de Evaluaciones

Evaluación Anual Negativa: en el plazo de 10 días desde la publicación o notificación de la evaluación, el residente podrá solicitar por escrito a la Comisión de Docencia la revisión de la misma. La Comisión de Docencia se reunirá en los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud y citará al residente, que podrá acudir acompañado de su tutor. Los miembros de la Comisión de Docencia podrán formular las preguntas que consideren pertinentes y la calificación se decidirá por mayoría absoluta. Los acuerdos de la Comisión de Docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales, excepto las del último año de formación, tendrán carácter definitivo y deberán estar motivadas.

Si la revisión es negativa, la Comisión de Docencia notificará el resultado al residente y al gerente de la institución, el cual comunicará al interesado la extinción de su relación laboral con el centro como consecuencia de dicha evaluación negativa.

Si el resultado de la revisión de la evaluación es positivo se hará público en el plazo de 5 días.

Los acuerdos de la Comisión de Docencia resolviendo la revisión de las evaluaciones anuales de último año se trasladarán, cualquiera que sea su signo, al correspondiente comité de evaluación, con carácter inmediato, para que dicho comité lleve a cabo la evaluación final.

6.3.5. Notificación de las Evaluaciones a los Residentes

Las Comisiones de Docencia deberán hacer público de forma oficial a través de sus herramientas habituales de comunicación (correo electrónico, intranet o tablón de anuncios) el resultado de las evaluaciones de los residentes.

Deberá quedar constancia de dicha comunicación en el archivo de la Comisión de Docencia, ya que la fecha de publicación de las evaluaciones inicia los plazos oficiales para el proceso de revisión de estas. El plazo para que un residente pueda solicitar por escrito su revisión ante la Comisión de Docencia es de 10 días tras la publicación o notificación a éste de la evaluación anual negativa no recuperable. Este plazo no se puede ver modificado.

6.3.6. Composición Comités de Evaluación

Los comités tendrán el carácter de órgano colegiado y su función será realizar la evaluación anual y final de los especialistas en formación. Se constituirá un comité de evaluación por cada una de las especialidades cuyos programas formativos se desarrollen en el centro o unidad docente.

Cada Comité de Evaluación estará integrado al menos por:

- El Jefe de Estudios de formación especializada, que presidirá el comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- Por el presidente de la subcomisión que en su caso corresponda.
- El tutor/a del residente.
- Por un profesional que preste servicios en el centro o unidad de que se trate, con el título de especialista que en cada caso corresponda, designado por la comisión de docencia.
- El vocal designado por la Comunidad Autónoma.

A los Comités de Evaluación les compete desarrollar las siguientes acciones:

- Efectuar la evaluación anual y final del proceso de aprendizaje y las competencias adquiridas por el residente en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de la especialidad, según las directrices establecidas por la Comisión de Docencia y la normativa vigente.
- Dejar constancia, en actas, de las evaluaciones anuales y finales.
- Trasladar los resultados de las evaluaciones anuales y finales de los residentes a la Comisión de Docencia.

7. BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía más relevante de la especialidad está representada por las guías de práctica clínica de la Asociación Europea de Urología, documentos que están revisados periódicamente por paneles de expertos. Se pueden consultar y descargar en la siguiente página web: <https://uroweb.org/guidelines>

8. CRONOGRAMA DE ROTACIONES

PRIMER AÑO-R1

Objetivos del periodo formativo de R1 (Generales y específicos):

Durante este primer año, el residente deberá adquirir un conocimiento básico sobre la realidad asistencial del hospital en el que se está formando y de su especialidad pero, sobre todo, debe adquirir una formación quirúrgica general mediante la realización de rotaciones por las especialidades más vinculadas con la urología.

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Cirugía general y del aparato digestivo	4 meses	Cirugía General y del Aparato Digestivo del HMM	Enrique Manuel Pellicer Franco
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Habilidades quirúrgicas y médicas básicas de la patología quirúrgica frecuente.			
Observaciones			

Rotaciones (Bajo amparo de convenio de colaboración docente)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Ginecología	1'5 meses	Ginecología del Hospital Reina Sofia	María Blanca Izquierdo Sanjuanés
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Habilidades quirúrgicas y médicas básicas de la patología ginecológica frecuente.			
Observaciones			

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
UCI	1'5 meses	UCI del HMM	Maravillas Alcázar Espín
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			

Conocimientos del manejo básico de paciente crítico.

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Radiología	1,5 meses	Radiodiagnóstico del HMM	Enrique Girela Baena

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Conocimientos básicos en radiología urológica y de abdomen

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Urología	2,5 meses	Urología del HMM	Bogdan-Nicolae Pietricica

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Formación quirúrgica:

- Cirugía y ayudantía de intervenciones con anestesia local.
- Ayudantía en adenomectomías y cirugía escrotal y peneana.

Formación médica y diagnóstica:

- Inicio de la formación en el pase de planta.
- Formación en el manejo de las urgencias urológicas.
- Conocimiento del funcionamiento de los Centros de Salud y la actividad de los Médicos de Familia en la consulta ambulatoria, sobre todo en lo concerniente a las patologías más prevalentes relacionadas con la especialidad de Urología.

Formación teórica:

- Conocer las bases de la urología usando textos generalistas.
- Formación en radiología urológica
- Dominio de la teoría referente a las urgencias urológicas.

Observaciones

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas

Como asistente	Como ponente
<p><u>Sesiones clínicas:</u> Durante las rotaciones, el residente deberá asistir a las sesiones clínicas del servicio en el que está rotando. Fuera de las rotaciones, el residente debe asistir a las sesiones clínicas urológicas que son diarias, se realizan en el aula urología en la planta tercera y comienzan a las 8:00 horas.</p> <p><u>Sesiones intrahospitalarias conjuntas:</u> Durante las rotaciones, el residente deberá asistir a las sesiones intrahospitalarias conjuntas del servicio en el que está rotando. Fuera de las rotaciones, el residente debe asistir a las sesiones intrahospitalarias conjuntas del servicio de Urología que son semanales, se realizan en el aula de urología de la tercera planta y cuyo horario es los jueves de 8:30 a 9:30 horas.</p> <p><u>Sesiones bibliográficas:</u> Su asistencia es obligatoria salvo que haya necesidades asistenciales no demorables o se esté rotando fuera de Murcia. Las sesiones bibliográficas son semanales, se realizan en el aula de urología situada en la tercera planta y la fecha se especificará en un plan que se comunicará con anterioridad por el tutor de residentes, salvo con las excepciones reflejadas en el apartado 4.2.1 de este documento. Dichas sesiones bibliográficas se deberán realizar de 8:00 a 8:15 de la mañana.</p>	<p>Participación activa en las sesiones bibliográficas.</p>

Programa Transversal y Complementario del Residente (PTCR)

Reanimación Cardiopulmonar y DESA		Protección Radiológica							
<i>Fecha</i>		<i>Fecha</i>							
<i>Duración</i>	16 h.	<i>Duración</i>	6 h.						
<i>Modalidad</i>	Semipresencial	<i>Modalidad</i>	Semipresencial						
<i>Lugar</i>		<i>Lugar</i>	Online IDEA						

Guardias

(En caso de que no sean consideradas una rotación o para guardias sin rotación específica)

Número	Lugar
5 guardias mensuales	Durante el primer año las guardias se realizarán, en el servicio de Cirugía General 9 meses , 2 meses en UCI y el resto en el servicio de Urología acompañado siempre por un residente mayor el mismo día de guardia.

Actividades científicas y de investigación

Inicio de los cursos de postgraduado.

Referencias al “protocolo de supervisión del residente” y “principio de asunción progresiva de responsabilidad”

Durante este primer año el residente actuará siempre bajo supervisión de presencia física del especialista, y por tanto con una baja responsabilidad y una alta supervisión. Las altas estarán visadas por escrito por el adjunto, tal y como aparece reflejado en el Protocolo de Supervisión de los Residentes de Urología.

Referencias al “protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente”

Ver la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Otras referencias

SEGUNDO AÑO-R2

Objetivos del periodo formativo de R2 (Generales y específicos):

El residente debe ir adquiriendo progresivamente conocimientos específicos dentro de la urología y familiarizarse con las distintas técnicas y procedimientos urológicos.

Rotaciones (bajo amparo de convenio de colaboración docente)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Nefrología	1 mes	Nefrología del HU Virgen de la Arrixaca	María José González Soriano

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Conocimientos básicos de manejo nefrológico de paciente trasplantado.

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Urología	10 meses	Urología del HMM	Bogdan-Nicolae Pietricica

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Formación quirúrgica:

- La incluida en los años anteriores de residencia.
- Cirugía: Adenomectomía, cirugía escrotal y peneana excluyendo uretra.
- Ayudantía: cirugía endoscópica.
- Formación laparoscópica: pelvis trainer y cirugía en animales.
- Trasplantes: Tendrá guardias de trasplante en el centro de coordinación del Hospital Virgen de la Arrixaca, según lo convenido en el acuerdo de colaboración docente.

Formación médica y diagnóstica:

- La incluida en años anteriores.
- Formación en cistoscopias – cateterismos.
- Inicio de formación en las consultas externas hospitalarias.

Formación teórica:

- La incluida en años anteriores.
- Dominio de la urología general usando textos generalistas.
- Dominio de la teoría de las exploraciones endoscópicas y de la cirugía escrotal, peneana, prostática y cirugía endoscópica.

Observaciones

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas

Como asistente

Sesiones clínicas:

Durante las rotaciones, el residente deberá asistir a las sesiones clínicas del servicio en el que está rotando.

Fuera de las rotaciones, el residente debe asistir a las sesiones clínicas urológicas que son diarias, se realizan en el aula urología en la planta tercera y comienzan a las 8:00 horas.

Sesiones intrahospitalarias conjuntas:

Durante las rotaciones, el residente deberá asistir a las sesiones intrahospitalarias conjuntas del servicio en el que está rotando.

Fuera de las rotaciones, el residente debe asistir a las sesiones intrahospitalarias conjuntas del servicio de Urología que son semanales, se realizan en el aula de urología de la tercera planta y cuyo horario es los jueves de 8:30 a 9:30 horas.

Sesiones bibliográficas:

Su asistencia es obligatoria salvo que haya necesidades asistenciales no demorables o se esté rotando fuera de Murcia. Las sesiones bibliográficas son semanales, se realizan en el aula de urología situada en la tercera planta y la fecha se especificará en un plan que se comunicará con anterioridad por el tutor de residentes, salvo con las excepciones reflejadas en el apartado 4.2.1 de este documento. Dichas sesiones bibliográficas se deberán realizar de 8:00 a 8:15 de la mañana.

Como ponente

Participación activa en las sesiones bibliográficas.

Guardias

(En caso de que no sean consideradas una rotación o para guardias sin rotación específica)

Número

5 al mes

Lugar

Servicio de Urología

Actividades científicas y de investigación

Realización de los cursos de postgraduado
Enviar al menos 2 trabajos para publicación en revistas científicas
Presentación de trabajos a congresos regionales.

Referencias al “protocolo de supervisión del residente” y “principio de asunción progresiva de responsabilidad”

Durante este año el residente tendrá que ir demostrando sus competencias en los distintos campos de Urología y gradualmente irá aumentando su responsabilidad y autonomía y disminuyendo su supervisión, pero aún la mayoría de actividades que realiza deben ser supervisadas tal y como aparece reflejado en el Protocolo de Supervisión de los Residentes de Urología.

Referencias al “protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente”

Ver la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Otras referencias

TERCER AÑO-R3

Objetivos del periodo formativo de R3 (Generales y específicos):

El residente debe ir adquiriendo progresivamente conocimientos específicos dentro de la urología y familiarizarse con las distintas técnicas y procedimientos urológicos.

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Urología	8,5 meses	Urología del HMM	Bogdan-Nicolae Pietricica

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Formación quirúrgica:

- La incluida en los años anteriores de residencia
- Cirugía: endoscópica.
- Ayudantía: Puede acceder a la ayudantía de todas las cirugías urológicas
- Formación laparoscópica: pelvis trainer y cirugía en animales.
- Trasplantes: Tendrá guardias de trasplante en el centro de coordinación del Hospital Virgen de la Arrixaca, según lo convenido en el acuerdo de colaboración docente.

Formación médica y diagnóstica:

- La incluida en años anteriores.
- Formación en biopsias de próstata y en pruebas de andrología.
- Formación en las bases de los estudios urodinámicos.
- Formación en las consultas externas hospitalarias y en las consultas de centros de especialidades.

Formación teórica:

- La incluida en años anteriores.
- Formación teórica en las distintas técnicas quirúrgicas urológicas.
- Formación en áreas específicas urológicas mediante artículos en publicaciones científicas, textos especializados y guías de actuación clínica de organismos de reconocido prestigio.

Observaciones

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
--------------	--------------	----------	---------------------

Anatomía Patológica	1 mes	Anatomía Patológica de HMM	Julián Tudela Pallarés
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Conocimiento del funcionamiento del Servicio de Anatomía Patológica. Recepción y procesamiento de muestras sobre todo las relacionadas con pat. Urológica.			
Observaciones			

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)			
Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Cirugía Vasculat	1'5 meses	Cirugía Vasculat del HMM	Emiliano Cano Trigueros
Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)			
Habilidades quirúrgicas y médicas básicas de la patología vascular más frecuente.			
Observaciones			

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas	
Como asistente	Como ponente
<p><u>Sesiones clínicas:</u> Durante las rotaciones, el residente deberá asistir a las sesiones clínicas del servicio en el que está rotando. Fuera de las rotaciones, el residente debe asistir a las sesiones clínicas urológicas que son diarias, se realizan en el aula urología en la planta tercera y comienzan a las 8:00 horas.</p> <p><u>Sesiones intrahospitalarias conjuntas:</u> Durante las rotaciones, el residente deberá asistir a las sesiones intrahospitalarias conjuntas del servicio en el que está rotando. Fuera de las rotaciones, el residente debe asistir a las sesiones intrahospitalarias conjuntas del servicio de Urología que son semanales, se realizan en el aula de urología de la tercera planta y cuyo horario es los jueves de 8:30 a 9:30 horas.</p> <p><u>Sesiones bibliográficas:</u> Su asistencia es obligatoria salvo que haya necesidades asistenciales no demorables o se esté rotando fuera de Murcia. Las sesiones bibliográficas son semanales, se realizan en el aula de urología situada en la tercera planta y la fecha se especificará en un plan que se comunicará con anterioridad por el tutor de residentes, salvo con las excepciones reflejadas en el</p>	<p>Participación activa en las sesiones bibliográficas.</p>

apartado 4.2.1 de este documento. Dichas sesiones bibliográficas se deberán realizar de 8:00 a 8:15 de la mañana.

Guardias

(En caso de que no sean consideradas una rotación o para guardias sin rotación específica)

Número	Lugar
5 al mes	Servicio de Urología

Actividades científicas y de investigación

Finalización de los cursos de postgraduado y presentación de la tesina.
Enviar al menos 2 trabajos para publicación en revistas científicas.
Presentación de trabajos a congresos regionales y nacionales.

Referencias al “protocolo de supervisión del residente” y “principio de asunción progresiva de responsabilidad”

Durante este año el residente el residente tendrá que ir demostrando sus competencias en los distintos campos de Urología y gradualmente irá aumentando su responsabilidad y autonomía y disminuyendo su supervisión.
Durante este año tendrá autonomía y responsabilidad para realizar un importante número de actividades, aunque en algunas de ellas debe continuar con una supervisión media tal y como aparece reflejado en el Protocolo de Supervisión de los Residentes de Urología.

Referencias al “protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente”

Ver la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Otras referencias

CUARTO AÑO-R4

Objetivos del periodo formativo de R4 (Generales y específicos):

El residente debe ir adquiriendo progresivamente conocimientos específicos dentro de la urología y familiarizarse con las distintas técnicas y procedimientos urológicos.

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Urología	11 meses	Urología del HMM	Bogdan-Nicolae Pietricica

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Formación quirúrgica:

- La incluida en los años anteriores de residencia.
- Cirugía y ayudantía: El residente puede tener acceso como cirujano principal a todas las cirugías urológicas salvo la laparoscópica.
- Formación laparoscópica: ayudantía en las cirugías.
- Trasplantes: Tendrá guardias de trasplante en el centro de coordinación del Hospital Virgen de la Arrixaca, según lo convenido en el acuerdo de colaboración docente.

Formación médica y diagnóstica:

- La incluida en años anteriores.
- Finalizar la formación en estudios urodinámicos.

Formación teórica:

- La incluida en años anteriores.
- Formación en áreas específicas urológicas mediante artículos en publicaciones científicas, textos especializados y guías de actuación clínica de organismos de reconocido prestigio.

Observaciones

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones clínicas:	Participación activa en las sesiones bibliográficas.

Durante las rotaciones, el residente deberá asistir a las sesiones clínicas del servicio en el que está rotando.

Fuera de las rotaciones, el residente debe asistir a las sesiones clínicas urológicas que son diarias, se realizan en el aula urología en la planta tercera y comienzan a las 8:00 horas.

Sesiones intrahospitalarias conjuntas:

Durante las rotaciones, el residente deberá asistir a las sesiones intrahospitalarias conjuntas del servicio en el que está rotando.

Fuera de las rotaciones, el residente debe asistir a las sesiones intrahospitalarias conjuntas del servicio de Urología que son semanales, se realizan en el aula de urología de la tercera planta y cuyo horario es los jueves de 8:30 a 9:30 horas.

Sesiones bibliográficas:

Su asistencia es obligatoria salvo que haya necesidades asistenciales no demorables o se esté rotando fuera de Murcia. Las sesiones bibliográficas son semanales, se realizan en el aula de urología situada en la tercera planta y la fecha se especificará en un plan que se comunicará con anterioridad por el tutor de residentes, salvo con las excepciones reflejadas en el apartado 4.2.1 de este documento. Dichas sesiones bibliográficas se deberán realizar de 8:00 a 8:15 de la mañana.

Programa Transversal y Complementario del Residente (PTCR)

Protección radiológica

Fecha	
Duración	4h
Modalidad	Online
Lugar	Plataforma IDEA

Guardias

(En caso de que no sean consideradas una rotación o para guardias sin rotación específica)

Número	Lugar
5 al mes	Servicio de Urología

Actividades científicas y de investigación

Presentación de un proyecto de tesis doctoral.

Enviar al menos 2 trabajos para publicación en revistas científicas.

Presentación de trabajos a congresos y reuniones regionales, nacionales e internacionales.

Referencias al “protocolo de supervisión del residente” y “principio de asunción progresiva de responsabilidad”

A lo largo de este año demostrará la adquisición de competencias en todos los aspectos de la especialidad, con una asunción progresiva de responsabilidad y una disminución de la supervisión, que será baja en la gran mayoría de casos, excepto en aquellos en los que hay un riesgo vital de la paciente (en estos casos debe avisar al adjunto). La mayoría de actividades las realizará con una autonomía propia de un especialista de Urología tal y como aparece reflejado en el Protocolo de Supervisión de los Residentes de Urología.

Referencias al “protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente”

Ver la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Otras referencias

QUINTO AÑO-R5

Objetivos del periodo formativo de R5 (Generales y específicos):

El residente debe ir adquiriendo progresivamente conocimientos específicos dentro de la urología y familiarizarse con las distintas técnicas y procedimientos urológicos.

Rotaciones (Añadir cuantas sean necesarias)

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Urología	11 meses	Urología del HMM	Bogdan-Nicolae Pietricica

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Formación quirúrgica:

- La incluida en los años anteriores de residencia.
- Cirugía y ayudantía: El residente puede tener acceso a todas las cirugías urológicas.
- Formación laparoscópica: realizará cirugías de progresiva dificultad.
- Trasplantes: Tendrá guardias de trasplante en el centro de coordinación del Hospital Virgen de la Arrixaca, según lo convenido en el acuerdo de colaboración docente.

Formación médica y diagnóstica:

- La incluida en años anteriores.
- Debe finalizar y perfeccionar la formación en todas las áreas médicas y diagnósticas.

Formación teórica:

- La incluida en años anteriores.
- Formación en áreas específicas urológicas mediante artículos en publicaciones científicas, textos especializados y guías de actuación clínica de organismos de reconocido prestigio.
- Debe finalizar la formación con un conocimiento teórico de la especialidad muy amplio

Observaciones

Rotaciones

Denominación	Temporalidad	Servicio	Colaborador docente
Libre configuración, según intereses del residente	1 a 3 meses	Centro de reconocido prestigio, nacional o internacional	Facultativo asignado

Competencias (si es posible distinguir entre competencias técnicas, de habilidades, de actitud)

Completar su formación en un área incluida dentro de los contenidos formativos especificados en el SCO/3358/2006 y que le resulte de especial interés.

Observaciones

Sesiones clínicas/bibliográficas/u otras específicas

Como asistente	Como ponente
<p>Sesiones clínicas: Durante las rotaciones, el residente deberá asistir a las sesiones clínicas del servicio en el que está rotando. Fuera de las rotaciones, el residente debe asistir a las sesiones clínicas urológicas que son diarias, se realizan en el aula urología en la planta tercera y comienzan a las 8:00 horas.</p> <p>Sesiones intrahospitalarias conjuntas: Durante las rotaciones, el residente deberá asistir a las sesiones intrahospitalarias conjuntas del servicio en el que está rotando. Fuera de las rotaciones, el residente debe asistir a las sesiones intrahospitalarias conjuntas del servicio de Urología que son semanales, se realizan en el aula de urología de la tercera planta y cuyo horario es los jueves de 8:30 a 9:30 horas.</p> <p>Sesiones bibliográficas: Su asistencia es obligatoria salvo que haya necesidades asistenciales no demorables o se esté rotando fuera de Murcia. Las sesiones bibliográficas son semanales, se realizan en el aula de urología situada en la tercera planta y la fecha se especificará en un plan que se comunicará con anterioridad por el tutor de residentes, salvo con las excepciones reflejadas en el apartado 4.2.1 de este documento. Dichas sesiones bibliográficas se deberán realizar de 8:00 a 8:15 de la mañana.</p>	<p>Participación activa en las sesiones bibliográficas.</p>

Guardias

(En caso de que no sean consideradas una rotación o para guardias sin rotación específica)

Número	Lugar
5 al mes	Servicio de Urología

Actividades científicas y de investigación

Avance en el desarrollo de la tesis doctoral, animando al residente a haberla finalizado.

Enviar al menos 2 trabajos para publicación en revistas científicas.
Presentación de trabajos a congresos y reuniones regionales, nacionales e internacionales.

Referencias al “protocolo de supervisión del residente” y “principio de asunción progresiva de responsabilidad”

A lo largo de este año demostrará la adquisición de competencias en todos los aspectos de la especialidad, con una asunción progresiva de responsabilidad y una disminución de la supervisión, que será baja en la gran mayoría de casos, excepto en aquellos en los que hay un riesgo vital de la paciente (en estos casos debe avisar al adjunto). La mayoría de actividades las realizará con una autonomía propia de un especialista de Urología tal y como aparece reflejado en el Protocolo de Supervisión de los Residentes de Urología.

Referencias al “protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente”

Ver la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Otras referencias